

PEDIDO DE COMPRA N°

002830

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. LABORATORIO DE PANIFICACIÓN
Entregar a Sr(a) : BILBAO GALVEZ CONSUELO GIOVANNA
Fecha : 08/09/2025
Actividad Operativa : C1059 ASEGURAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN
Motivo : UO 03.719.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0080	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
094100030026	MANZANA DE AGUA (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	23.50	KLG
094100030405	MANZANA DELICIA CATEGORÍA I	2.3.1 1.1 1	23.50	KLG
094100030437	LIMÓN CATEGORÍA I	2.3.1 1.1 1	15.00	KLG
094100030474	MARACUYA CATEGORIA I	2.3.1 1.1 1	13.60	KLG
094100030483	PLATANO DE SEDA CATEGORIA I	2.3.1 1.1 1	48.00	UNIDAD
099600010023	TOMATE (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	9.00	KLG
099600010131	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	230.00	KLG
099600010197	ROCOTO AL PESO	2.3.1 1.1 1	9.00	KLG
099600010208	AJO PELADO A GRANEL	2.3.1 1.1 1	4.25	KLG
099600010259	AJÍ AMARILLO FRESCO (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	11.00	KLG
099600010307	PIMIENTO ROJO.	2.3.1 1.1 1	4.25	KLG
099600020002	CAMOTE AMARILLO CALIDAD PRIMERA	2.3.1 1.1 1	88.00	KLG
099600020036	ZANAHORIA (AL PESO)	2.3.1 1.1 1	37.00	KLG
099600080016	PEREJIL (POR ATADO)	2.3.1 1.1 1	4.50	UNIDAD


Ing. C. Galvez
Laboratorio de Panificación

Firma del Solicitante


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Y DE EXTENSIÓN - DSEE


Ing. Emily Chris Castro Aroni
Directora
Firma Autorizada

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
15 SEP. 2025
RECIBIDO
FIRMA: _____ HORA: 02:50





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de VERDURAS Y FRUTAS
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	CONTRIBUIR A LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNALM, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, CAPACITACION, PRODUCCION EN LA LINEA DE PANADERIA Y PASTELERIA
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	PARA PRODUCCION DE PASTELES

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.719.00.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1059 ASEGURAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Consuelo Bilbao Gálvez		
CORREO ELECTRÓNICO	labpan@lamolina.edu.pe	CELULAR	990 637 233

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	23.50 KG manzana agua 23.50 kg manzana delicia 15 kg limón 13.60 kg maracuyá 48 kg plátano de seda 9 kg tomate 230 kg cebolla 9 kg rocoto 4.25 kg ajo 11 kg aji Amarillo 4.25 kg pimienta 88 kg camote amarillo 37 kg zanahoria 4.50 perejil atado
UNIDAD DE MEDIDA	KILOS, UNIDAD Y ATADO



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>. Almacenamiento: Refrigerado, producto perecible</p> <p>♦ AJO PELADO El ajo criollo o napur es el bulbo o cabeza conformado por dientes perteneciente al género y especie <i>Allium sativum</i> L. de la familia Amaryllidaceae. Olor: Aroma marcado y característico. Color: Blanco o amarillento. Sabor: Fuerte sabor acre. Presentación: Los ajos debe ser pelados, empacados en bolsas polietileno Vida Útil: 1 semana. Almacenamiento: Las condiciones adecuadas para la conservación es en refrigeración.</p> <p>♦ AJÍ AMARILLO</p> <ul style="list-style-type: none">• Es un fruto es pulposo de color amarillo, actualmente por sus propiedades pungentes (picante) y aromáticas• Olor: Libre de olores extraños.• Color: Amarillo Característico de la variedad.• Sabor: Característico.• Humedad (%) = 9%• Presentación: A granel <p>PIMIENTO ROJO</p> <ul style="list-style-type: none">• color: es un fruto de color rojo vibrante debido a pigmentos carotenoides.• forma y tamaño: varía en forma y tamaño, siendo el rojo una variedad gruesa, brillante y lisa.• piel: debe ser firme, lisa, brillante y sin manchas o arrugas para asegurar su frescura.• tallo: suele tener un tallo verde y rígido. <p>♦ CAMOTE AMARILLO. El camote es la raíz, especie <i>Ipomoea batatas</i> L. de pulpa color anaranjado y su piel de color anaranjado a anaranjado oscuro. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, el Camote Amarillo se clasificará en los siguientes grados de calidad: Presentación: A granel. Vida Útil: los camotes pueden durar hasta 6 meses. Almacenamiento: Almacena los camotes en un área que se mantenga (entre 13 y 16 grados Celsius)</p> <p>♦ ZANAHORIA La zanahoria (<i>daucus carota</i>) . Color: Tiene piel (cáscara) de color naranja con vetas perpendiculares a su longitud de color amarillas. Sabor: Su sabor es ligeramente dulce. Textura: Dura, sólida. Presentación: A granel. Almacenamiento: A temperaturas de almacenaje de 3-5°C, una semana.</p> <p>♦ PEREJIL El producto consiste en las hojas <i>Petroselinum crispum</i> Olor: Típico, sin olor a pasado Color: Verde intenso Sabor: Típico a perejil Humedad (%): 7% máx Envase: Bolsa de polietileno de uso alimentario o granel Vida Útil: Consumo en fresco. Almacenamiento: en un ambiente fresco y seco</p>
--	---



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">◆ <u>MANZANA DELICIA:</u> La manzana es el fruto del manzano (<i>Malus domestica</i>), árbol de la familia de las Rosáceas, tiene piel o cáscara color rojo brillante, pulpa blanquecina, es algo arenosa y con un sabor algo ácido, de esta variedad procede la variedad Royal Red Delicious. Color: Por lo general tiene piel (cáscara) color rojo brillante, y a veces tiene rayas y pulpa blanquecina amarillenta. Sabor: Dulce, con casi nada de ácido, muy aromático y su pulpa suele ser blanda. Presentación: a granel. Vida Útil: 15 días. Almacenamiento: Mantener refrigerado. ◆ <u>MANZANA VERDE.</u> La manzana es el fruto del manzano Color: Por lo general tiene piel (cáscara) color verde. Sabor: semidulce, ácido, muy aromático. Presentación: a granel. Vida Útil: 15 días. Almacenamiento: Mantener refrigerado. ◆ <u>LIMÓN SUTIL</u><ul style="list-style-type: none">• Textura: jugosa• Color: verde• Sabor: ácido• Presentación a granel <u>MARACUYA</u> fruta dulce Color: amarillo A granel <u>PLATANO DE SEDA</u> Color pinton A Granel ◆ <u>TOMATE ITALIANO</u> El tomate italiano, es un fruto comestible de la tomatera, que es planta de la familia de las solanáceas, es una baya roja, Olor: característico Color: Rojo Sabor: Agridulce Textura: Suave, jugosa Presentación: a granel Vida Útil: de 1 semana Almacenamiento: Los tomates son sensibles al frío, así que se conservan a temperaturas entre 10 y 15°C y una humedad del 85-90%. De este modo se pueden almacenar entre unos pocos días y seis semanas. ◆ <u>CEBOLLA ROJA</u> También conocida como cebolla cabezona o de bulbo. El bulbo es grande, redondeado o deprimido, según las distintas "variedades" Olor: Característico Color: Blanco perlado o morado Textura: Consistencia firme y crujiente Vida Útil: EL producto se requiere con una vida útil mínima de 15 días. Almacenamiento: El producto debe presentar temperatura ambiente no debe exceder la misma. ◆ <u>ROCOTO</u> Es un fruto es pulposo de color rojo, sus propiedades pungentes (picante) y aromáticas Olor: Libre de olores extraños. Color: Rojo Característico de la variedad. Sabor: Característico. Presentación: a granel
--	-----------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> A granel
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No corresponde
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	ALAMCEN CENTRAL DE LA UNALM (AV LA MOLINA S/N LIMA – LIMA – LA MOLINA ENSEGUIDA ENTREGAR EN EL LABORATORIO DE PANIFICACION PARA LA RECEPCION.
HORARIO DE ENTREGA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12 A.M. –. 1 PM A 3 PM
PLAZO DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en dos partes: 50 % por ciento en la primera entrega en forma diaria de acuerdo a la necesidad hasta 30 días de la notificación de la orden de compra y el otro 50% en forma diaria de acuerdo a la necesidad hasta los 60 días de la notificación de la orden de compra..

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. CCI enlazado al RUC
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.719.00.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS PAGO UNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No Aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	Fecha de vencimiento actual

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva</p>



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos; ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
GARANTÍAS		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p style="text-align: center;"> Ing. Corina Gálvez Firma del Jefe del Área Usuaria</p> <p style="text-align: right;"></p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento